MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro Hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 150 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO AL CONTRATO N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO- ID 304.105", DEL PROYECTO "APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Asunción, 22 de diciembre de 2016.

VISTO:

El expediente remitido por el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay - AIEP, en la cual solicita la elaboración de la Resolución que apruebe el procedimiento de Ampliación de monto del Contrato N° 02/2016 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO" - ID Nº 304.105** convocado por el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay dependiente del Ministerio de Industria y Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/3 "De Contrataciones Públicas" *que dispone:* ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS****. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos Concursable respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya a este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que la ampliación del monto recae exclusivamente con el Contrato N° 02/2016, del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/201 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO" - ID Nº 304.105** realizado en el Ejercicio Fiscal 2016,

Que, la Empresa KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION ha remitido su conformidad a la ampliación según Nota remitida en fecha 07 de diciembre de 2016

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen A.J. N° 704 de fecha 22 de diciembre de 2016.-

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 150 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO AL CONTRATO N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO- ID 304.105", DEL PROYECTO "APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución N° 21 de fecha 22 de Enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para realizar Adendas a Contratos, en procesos de Contrataciones Públicas, para la Dirección de Contrataciones (UOC) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de adjudicar los procesos licitatorios y así mismo de Adendar Contratos, previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la ampliación **del monto al** Contrato **N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO" - ID 304.105,** de acuerdo al siguiente detalle:

KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, por un monto de guaranies **7.443.210** (Guaranies siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos diez), equivalente al 20% del monto total del Contrato Nº 02/2016.

Artículo 2° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 01 al Titular del Proyecto a la Integración Económica del Paraguay.

Artículo 3° **AMPLIAR** la póliza por el monto total adendado.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL